



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Enero 25 de 2010)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º y Decreto 2474 de 2008, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco:

1. Descripción de la necesidad que la Contraloría pretende satisfacer con la contratación. (Num. 1 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

Teniendo en cuenta que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca posee una página Web cuyo dominio es www.contraloriavalledelcauca.gov.co, se hace necesario la conectividad de un alojamiento en Internet, que registre dicho dominio y mediante el cual se pueda fluir el tráfico de ingreso a la página, igualmente la administración y actualización de manera automática, con 150 cuentas de correo electrónico en español, almacenamiento de 2 GB, servicio anti spam con un espacio de disco duro de 15 GB y tráfico mensual de 250 GB.

Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales y en cumplimiento al Plan de acción.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar (Num. 2 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume un contrato de prestación de servicios.



2.1. Objeto del contrato

El objeto de la contratación lo constituye el servicio de alojamiento de la Pagina Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co, prestando el Servicio de Hosting con 150 cuentas de correo electrónico en español, almacenamiento de 2 GB, servicio anti spam con un espacio de disco duro de 15 GB y trafico mensual de 250 GB.

2.2. Especificaciones técnicas

Servicio de Hosting con 150 cuentas de correo electrónico en español, almacenamiento de 2 GB, servicio anti spam con un espacio de disco duro de 15 GB y trafico mensual de 250 GB.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN (Num. 3 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

El presente proceso de selección abreviada, se fundamenta en los artículos 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario 2474 de 2008, artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2 del decreto 3576 de 2009, por ser de mínima cuantía.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Num. 4 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

El valor del Contrato se estima en la suma de \$10.000.000 (Diez Millones de Pesos m/cte.). Valor en el cual están incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La Contraloría pagará al Contratista el valor que resulte de la ejecución del presente contrato en pesos colombianos en las siguientes condiciones 50% como anticipo, el 25% a los 6 meses de iniciado el contrato y el otro 25% a la liquidación del contrato, previa certificación de la Contraloría Auxiliar para recursos Informáticos.



5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Num. 5 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

Para la modalidad de Selección Abreviada (subasta inversa)

Teniendo en cuenta que el literal a, del numeral 2, de la ley 1150 de 2007 dispone como causal de uso de la modalidad de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definidos estos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, requeridos por las entidades y ofrecidos por el mercado, en condiciones de equivalencia para quienes los soliciten en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades y tratándose el objeto del contrato de adquirir dos computadores y componentes electrónicos, la entidad considera que procede el uso de esta modalidad. En tal sentido procede lo dispuesto en los artículo 16 y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008.

Requisitos habilitantes: Son factores de verificación, no de calificación.

- Capacidad jurídica.
- Condiciones de experiencia.
- Capacidad financiera.
- Organización de los proponentes.

Oferta mas favorable: Estos factores si dan puntaje.

- Menor precio: aplica como único factor de calificación en la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Num. 6 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

Dada la naturaleza del contrato su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la Entidad. No obstante se relacionan los siguientes:



- Dificultad de acceso a la pagina Web de la Entidad
- Inaccesibilidad a las Cuentas de Correo Electrónico
- Saturación de la capacidad de almacenamiento.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Num. 7 del Artículo 3 Decreto 2474 de 2008)

Atendido el valor del contrato y su forma de pago, no se exigirán garantías, las cuales de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias en los actos contractuales cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. De otro lado, los bien a adquirir cuentan con la garantía de buen funcionamiento de que trata el artículo 932 del Código de Comercio.

ALEXANDER MONDRAGON V.
Contralor Aux. Recursos
Informaticos

DIANA EDITH PAZ
Contralor Aux. Gestion Humana y
Financiera

JULIAN ANDRES RIVERA DELGADO
Jefe Oficina Asesora Juridica